



Vida Elevada

Centro de **Bienestar**

Somos un centro especializado
en **mejorar la calidad de vida**
de nuestros pacientes, por
medio de técnicas específicas,
llevadas a cabo por profesionales
colegiadas en **EEUU y Europa.**



vidaelevada.com.pe



📍 C.C Miraflores Plaza, Oficina 303. Miraflores - Lima, Perú

PODEMOS AYUDARTE

Con el **tratamiento quiropráctico** ayudaremos a corregir padecimientos como:

- **Insomnio**
- **Estrés Crónico**
- **Dolor**
- **Mala postura**

Mediante un tratamiento **no invasivo**, y en sesiones de corta duración, lograremos que tu cuerpo empiece a trabajar correctamente, logrando así, tu **VIDA ELEVADA**.



 @vida_elevada

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante SIPLAP), con RUC N° 20513901641, representada por el señor **RAFAEL ANDRES ZEGARRA GONZALES**, identificado con DNI N° 09539045 y **COLUMNA SANA SAC**, (en adelante VIDA ELEVADA) con RUC N°: 20602507026 ubicado en: Calle José Sabogal 291, CC Miraflores plaza, interior 303. Representada por la señora **JOLINE MARTHA YEAGER DNI N° 49063557**.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre VIDA ELEVADA y SIPLAP a efectos de que VIDA ELEVADA ofrezca descuentos y beneficios a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y/o servicios de VIDA ELEVADA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE VIDA ELEVADA

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, VIDA ELEVADA se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- Consulta de Cortesía (valor S/ 247).
- 10% de descuento en planes de cuidado quiropráctico.

	Costo Publico General	Costo SIPLAP	Descuento
12 ajustes	S/. 1529.28	S/. 1376.35	10%
36 ajustes	S/. 4078.08	S/. 3670.27	10%
72 ajustes	S/. 7136.64	S/. 6422.97	10%

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL SIPLAP

Por su lado, SIPLAP se obliga a promocionar y publicitar los servicios de VIDA ELEVADA entre sus colaboradores.

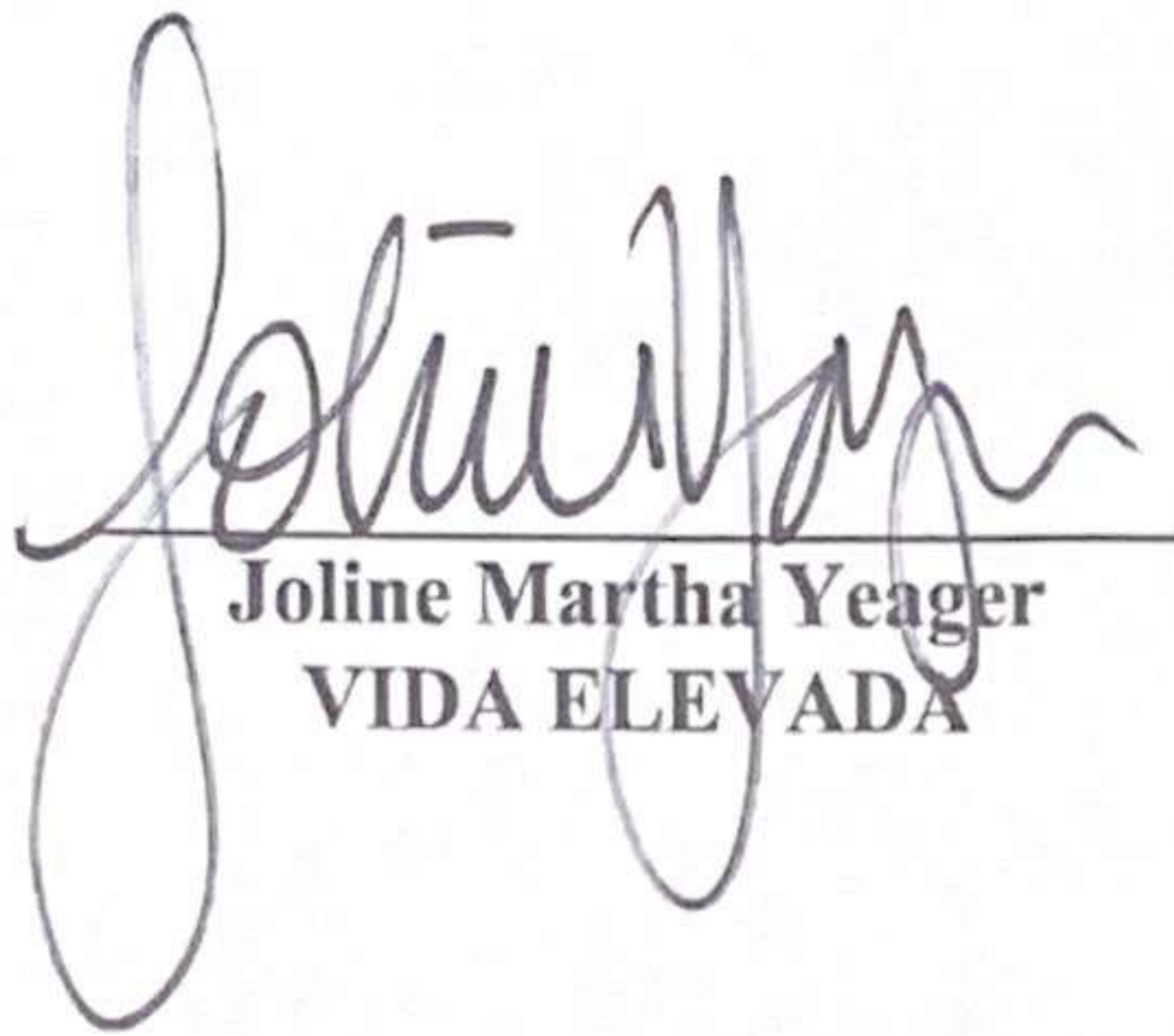
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción de este hasta el 31 de DICIEMBRE del 2024. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLÁUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima a los 30 días del mes de DICIEMBRE del 2023.



Joline Martha Yeager
VIDA ELEVADA



Rafael Andrés Zegarra Gonzales
SIPLAP